

N° : 200 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 01 de junio del 2020

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Informe N° 074-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 616-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 155-2020-OPP-PERP/GR.MOQ, Memorandum N° 372-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor de MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA, correspondiente a la 1ra Valorización de la Orden de Servicio N° 454-2019.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 074-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 31 de marzo del 2020, el residente de la Obra "Reparación de la línea de conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, Distrito de Saméguá, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", remite expediente para Reconocimiento de Deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 454-2019, con Registro SIAF N° 2458, por el "Servicio de alquiler de equipo topográfico estación total incluye accesorio (Nivel Topográfico) para la meta N° 0049-2019, a nombre de MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA, por un monto de Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (S/. 4,140.00) Soles. Así mismo en el presente tramite se realizara por un monto correspondiente a la primera valorización parcial, por el monto de Mil Noventa y Dos con 00/100 (S/. 1,092.00) Soles.

Que, con Informe N° 616-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 14 de abril del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Gerencia General del PERPG, solicitando reconocimiento de deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 454-2019, con Registro SIAF N° 2458, por el "Servicio de alquiler de equipo topográfico estación total incluye accesorio (Nivel Topográfico)" para la meta N° 0049-2019, a nombre de MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA, por un monto de Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (S/. 4,140.00) Soles. Así mismo en el presente tramite se realizara por un monto correspondiente a la primera valorización parcial, por el monto de Mil Noventa y Dos con 00/100 (S/. 1,092.00) Soles.

Que, con Informe N° 155-2020-OPP-PERP/GR.MOQ, de fecha 23 de abril del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 102-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 015 "Reparación de la línea de conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo,

N° : 200 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 01 de junio del 2020

Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.23.45 Costo de construcción por Administración Directa - Servicios.

Que, con Memorándum N° 372-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 28 de abril del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor de MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA, por el "Servicio de alquiler de equipo topográfico estación total incluye accesorio (Nivel Topográfico)", con cargo a la meta presupuestal 049-2019, correspondiente a la 1ra Valorización de la Orden de Servicio N° 454-2019, por el monto de S/. 1,092.00 Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 015 "Reparación de la línea de conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.23.45 Costo de construcción por Administración Directa - Servicios.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 454-2019 con Registro SIAF N° 2458, por el "Servicio de alquiler de equipo topográfico estación total incluye accesorios (Nivel Topográfico)", para la Meta N° 049-2019, a favor de MIRANDA RAMOS SANTA JULIANA, por el monto de Mil Noventa y Dos con 00/100 (S/. 1,092.00) Soles. Así mismo el gasto que será afectado a la Meta 015 "Reparación de la línea de conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.23.45 Costo de construcción por Administración Directa - Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 GERENTE GENERAL  
Gobierno Regional Moquegua  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL